



PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (Programa V)
Resolución de 17 de junio de 2024 del Vicerrectorado de Proyección Internacional de la Universidad de Almería por la que se convocan ayudas a la financiación del programa de Voluntariado Internacional. Convocatoria 2024/2025

Este Vicerrectorado, en el ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la UAL, establecidas por Resolución de 30 de noviembre de 2023 del Rectorado de la UAL (BOJA 234 de 07 de diciembre de 2023), por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias en la UAL, ha resuelto convocar, dentro del PPCI-2024, el Programa V de Ayudas a la financiación del programa del Voluntariado Internacional de la UAL.

La Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario (LOSU) en su artículo 18.5 establece que "Las universidades impulsarán el voluntariado universitario de conformidad con la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y la normativa de las Comunidades Autónomas sobre la materia". Igualmente, esta ley orgánica en su artículo 19.4 establece que "Las Universidades fomentarán el protagonismo activo del estudiantado en la vida universitaria, favoreciendo un aprendizaje integral mediante actividades universitarias de carácter cultural, deportivo, de representación estudiantil, solidarias, de voluntariado y de cooperación al desarrollo".

Asimismo, los Estatutos de la Universidad de Almería, en su artículo 96 "De la cooperación internacional" establecen que se tendrán en cuenta las acciones destinadas a construir una sociedad más justa y participativa a través de la promoción de la cooperación internacional. Ello se llevará a cabo mediante la formación, la educación, la investigación y la adaptación de las tecnologías a las condiciones locales.

Es por esto que, desde el Vicerrectorado de Proyección Internacional, a través del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, se promueven actuaciones encaminadas a potenciar e impulsar el voluntariado internacional como vía para sensibilizar a la comunidad universitaria sobre los problemas derivados de las desigualdades sociales y colaborar activamente en su eliminación.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/OF5PMwItFjP7bYfmBB68+g==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Row 1: José Carlos Redondo Olmedilla, afirma.ual.es, 19/06/2024, 1/9. Includes a barcode and verification code OF5PMwItFjP7bYfmBB68+g==.



BASES DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1. OBJETO

Implementar un programa de voluntariado internacional para el estudiantado de la UAL que les permita participar en proyectos internacionales de voluntariado social desarrollados por una entidad de acogida, y se constituya como una herramienta para el conocimiento y sensibilización ante otras culturas y realidades, el desarrollo personal y de los valores solidarios de los y las estudiantes.

Sensibilizar al estudiantado a través de la participación en proyectos y acciones de voluntariado internacional relacionadas con la Cooperación Internacional para el Desarrollo durante el curso 2024/25.

Este programa aspira a ser una plataforma transformadora, donde las y los voluntarios no sólo ofrecen su ayuda, sino que también expanden sus horizontes y construyen puentes de solidaridad global.

ARTÍCULO 2. CARACTERÍSTICAS Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se ofrecen ayudas económicas hasta un máximo de 2.000 euros cada una, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva. El número final de ayudas concedidas y el importe puede variar en función del país de destino y de la duración de la actividad.

Estas ayudas serán financiadas con fondos propios de la Universidad de Almería incluidos en su Plan Propio de Cooperación al Desarrollo.

La actividad de voluntariado internacional se desarrollará durante un mínimo de 21 días y un máximo de 90 días. El periodo dependerá del proyecto de voluntariado a realizar en cada caso. Existen dos vías de participación:

- A través de entidades de ayuda al desarrollo, de forma que la persona voluntaria tiene la posibilidad de solicitar unas fechas concretas para desarrollar el voluntariado si ha contactado directamente con la entidad de acogida.
- Participando en el desarrollo de un Proyecto de Cooperación Internacional coordinados por la UAL. Será el coordinador del proyecto el que establezca las fechas de la estancia.

Las entidades de ayuda al desarrollo donde se realice el programa de voluntariado deben cumplir con los requisitos recogidos en la Ley 45/2015 de 14 de octubre de voluntariado, y deben estar legalmente constituidas e inscritas en los Registros competentes.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/OF5PMwItFjP7bYfmBB68+g==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Contains signature of José Carlos Redondo Olmedilla and page number 2/9.



OF5PMwItFjP7bYfmBB68+g==



Los países en los que se puede desarrollar la actividad de voluntariado son los recogidos en el Capítulo 4 del V Plan Director de la Cooperación Española, que puede ser consultado en la web de la UAL:

https://www.ual.es/application/files/3016/3602/6668/V_Plan_Director_de_la_Cooperacion_Espanola.pdf

En determinadas circunstancias, la estancia podrá ser inferior al período establecido inicialmente, en cuyo caso se procederá al correspondiente reajuste presupuestario en función del tiempo de estancia real.

La actividad voluntaria deberá desarrollarse en el periodo comprendido dentro del curso académico 2024/25 o durante los meses de verano del año 2025.

En caso de ser solicitado por él o la estudiante, la estancia podrá ser reconocida como créditos académicos, según el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos de la UAL.

En caso de producirse cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el plan de trabajo de la persona voluntaria, deberá autorizarse por el Vicerrectorado de Proyección Internacional previa petición solicitada por CAU a través del enlace <https://otrspas.ual.es/otrs/customer.pl/> y dirigida a Relaciones Internacionales.


ARTÍCULO 3. REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

- Estar matriculado/a en cualquiera de las enseñanzas regladas oficiales (tercer curso de Grado o superior, Máster oficial y Doctorado) en el momento de realizar la solicitud, así como durante el desarrollo de la actividad de voluntariado.
- No ser deudor/a por reintegro de otras ayudas que le hayan sido concedidas.
- El compromiso expreso de mantener estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la ayuda.

Queda excluido de la presente convocatoria el estudiantado que se encuentre realizando o vaya a realizar estancias en la UAL en el marco de otros programas de movilidad (ERASMUS, SICUE,...) durante el periodo en que pretende realizar su actividad de voluntariado.

Podrán ser rechazadas las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/OF5PMwItFjP7bYfmBB68+g==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	OF5PMwItFjP7bYfmBB68+g==	PÁGINA	3/9
				
OF5PMwItFjP7bYfmBB68+g==				



ARTÍCULO 4. OBLIGACIONES

Las personas seleccionadas para desarrollar el voluntariado internacional deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Obligaciones previas al viaje:
 - Realizar previamente al desplazamiento un curso de formación inicial para cooperantes internacionales que será impartido por la UAL previo al viaje o aportar un certificado en caso de haber recibido ya el curso de formación a través de otro medio o entidad.
 - Cumplir con las recomendaciones del Ministerio de Sanidad Exterior en materia de vacunación especificadas para los respectivos países de acogida.
 - Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual mediante la aportación de una certificación negativa emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos. Podrá encontrar la información para su trámite en el siguiente enlace a la página web del Ministerio de Justicia:
<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites/certificado-delitos>
 - Firmar el documento de “percepción de fondos” con la cantidad percibida en concepto de bolsa de viaje para los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.
 - En caso de elegir el alumnado a la entidad de acogida para desarrollar el programa de voluntariado, deberá facilitar el contacto de la misma ya que es requisito previo firmar un Acuerdo Específico entre la UAL y dicha entidad.
 - Presentar en el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, al menos una semana antes de iniciar el viaje, una copia del contrato de un seguro para la duración de su estancia de voluntariado con las siguientes coberturas mínimas obligatorias:
 - Accidentes:
 - Indemnización en caso de muerte
 - Indemnización en caso de invalidez permanente
 - Asistencia médica y personal durante el periodo de desplazamiento
 - Gastos incurridos en el extranjero y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en el extranjero
 - Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos
 - Repatriación o transporte de fallecidos
 - Desplazamiento de un acompañante en caso de hospitalización
 - Estancia del acompañante desplazado
 - Regreso de un asegurado por fallecimiento de un familiar

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/OF5PMwItFjP7bYfmBB68+g==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	OF5PMwItFjP7bYfmBB68+g==	PÁGINA	4/9




OF5PMwItFjP7bYfmBB68+g==



- Responsabilidad Civil (al menos hasta 50.000 €)
- Obligaciones durante su estancia:
 - Respetar tanto las costumbres locales como las normas de convivencia de la entidad de acogida y los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
 - Comunicar las modificaciones que surgieran en los datos de contacto tanto de la persona voluntaria como de la entidad de acogida donde desarrolle el voluntariado.
 - Seguir el plan de trabajo previsto en el acuerdo de incorporación al voluntariado y cumplir con los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren.
 - Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
 - Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir.
 - Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado y respetar los recursos materiales que ponga a su disposición.
- Obligaciones al regresar a España:
 - Entregar la documentación justificativa del viaje (tarjetas de embarque y/o billetes de transporte de ida y vuelta).
 - Presentar una memoria final de actividades que recoja el trabajo realizado, que será elaborada a título individual y que incluirá material audiovisual (fotografías).
 - Informe de valoración de competencias cumplimentado por la contraparte donde figure las fechas de estancia.
 - Colaborar con el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional en las actividades y eventos que organice para fomentar la sensibilización de la comunidad universitaria en el ámbito de la cooperación internacional y la educación para el desarrollo, en caso de que le sea requerido.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones antes descritas podrá implicar la devolución por parte de la persona beneficiaria del importe total o parcial de la ayuda recibida.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/OF5PMwItFjP7bYfmBB68+g==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	OF5PMwItFjP7bYfmBB68+g==	PÁGINA	5/9
				
OF5PMwItFjP7bYfmBB68+g==				



En caso de que se haya recibido informe negativo de su actividad por la entidad de destino la persona beneficiaria no podrá concurrir a futuras convocatorias del Programa de Voluntariado Internacional coordinados en la Universidad de Almería.

ARTÍCULO 5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

El formulario de solicitud está a disposición de las personas interesadas en el Anexo I de esta convocatoria y en el siguiente enlace de la página web del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional: https://www.ual.es/internacionalizacion/cooperacion-al-desarrollo/plan-propio-cooperacion-internacional-ual

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta las 23:59h del 30 de septiembre de 2024.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Solicitud de participación (Anexo I).
- DNI, Pasaporte o NIE en vigor y vigente durante la estancia del voluntariado.
- Liquidación de precios públicos por la matrícula del curso 2024/25.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.
- Curriculum Vitae, indicando el historial académico, formación y experiencia relevante para el puesto, aptitudes y conocimiento de idiomas.
- Carta de motivación personal específica para el destino seleccionado, detallando conocimientos, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto, participación previa en voluntariado, etc.
- Otra documentación que la persona solicitante considere relevante: cartas de recomendación de entidades en las que haya desarrollado acciones de voluntariado y/o cooperación al desarrollo, justificantes de los méritos alegados.
- Los datos de contacto de la entidad donde se va a realizar el programa de voluntariado (nombre de la persona responsable, email de contacto, teléfono...), así como una carta de compromiso de aceptación de la persona voluntaria firmada por la entidad de acogida.

Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de la UAL (https://www.ual.es/administracionelectronica/procedimientos/procedimiento/AAGGO300) en

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/OF5PMwItFjP7bYfmBB68+g==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Row 1: José Carlos Redondo Olmedilla, ofirma.ual.es, 19/06/2024, 6/9. Includes a barcode and verification code OF5PMwItFjP7bYfmBB68+g==.



virtud del art. 14.3 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante solicitud dirigida al Servicio de Movilidad y Promoción Internacional de la Universidad de Almería. En el caso de presentarse en un registro distinto al Registro de la Universidad de Almería, se deberá enviar una copia escaneada de la solicitud a través de CAU y dirigido a Relaciones Internacionales. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido se excluirán del procedimiento de concesión.

La presentación de solicitud supondrá la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

ARTÍCULO 6. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de la persona candidata se efectuará por una Comisión formada por:

- Vicerrectorado de Proyección Internacional (o persona en quien delegue). Presidente.
- Directora del Secretariado de Cooperación Internacional
- Director del Secretariado de Movilidad Internacional
- Dos miembros del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, actuando uno de ellos como secretario de dicha comisión.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Expediente académico: hasta 4 puntos.
- Currículum Vitae y carta de motivación: hasta 4 puntos, en función de los méritos alegados (experiencia previa de participación en voluntariados, formación en materia de cooperación...)
- Acreditación de idiomas: el conocimiento acreditado del idioma del país de acogida será valorado con hasta 1 punto (siempre y cuando este sea distinto del español).
- Otras circunstancias que la Comisión considere: hasta 1 punto.

Tras el estudio de las solicitudes presentadas, y antes de formular la propuesta de resolución provisional, la Comisión podrá convocar a las personas candidatas que considere más idóneas para la realización de una entrevista personal, a fin de valorar los conocimientos técnicos específicos y la idoneidad de la persona candidata para el puesto solicitado.

ARTÍCULO 7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Vicerrectorado publicará la Resolución Provisional de las solicitudes admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, del

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/OF5PMwItFjP7bYfmBB68+g==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Contains signature of José Carlos Redondo Olmedilla and page number 7/9.



OF5PMwItFjP7bYfmBB68+g==



motivo de exclusión. Contra dicha Resolución las personas interesadas podrán presentar alegación a través de CAU dirigida a Relaciones Internacionales, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES. Una vez resueltas las alegaciones, el Vicerrectorado publicará la Resolución definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas.

La Comisión evaluará las solicitudes admitidas y publicará Resolución Provisional de adjudicación de las ayudas, que incluirá la puntuación final otorgada a cada solicitud, de acuerdo con el baremo recogido en el artículo 6 de la presente Convocatoria. Contra dicha Resolución, las personas interesadas podrán presentar a través de CAU dirigido a Relaciones Internacionales en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES desde su publicación.

Una vez resueltas las alegaciones, el Vicerrectorado de Proyección Internacional publicará la Resolución Definitiva de adjudicación de las ayudas concedidas.

Las personas solicitantes que no obtengan una plaza en el programa de voluntariado serán incluidas en una relación también priorizada (lista de espera) según su puntuación en el baremo, con el objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de las adjudicaciones originales.

El Vicerrector de Proyección Internacional resolverá aquellas cuestiones no previstas en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 8. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Las personas seleccionadas quedan obligadas a firmar el documento de aceptación de la ayuda y de las condiciones de la misma. Dicha aceptación debe realizarse en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la Resolución Definitiva. En el caso de no producirse en el plazo indicado se entenderá que se renuncia a la plaza del programa de voluntariado.

ARTÍCULO 9. PERCEPCIÓN DE LA AYUDA

Las ayudas se otorgarán para contribuir a los gastos ocasionados para la realización de la actividad de voluntariado internacional (transporte, alojamiento, manutención, vacunación, gastos médicos, visado, contratación de seguro...). Los gastos que excedan de la cuantía fijada correrán por cuenta de la persona beneficiaria.

ARTÍCULO 10. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/OF5PMwItFjP7bYfmBB68+g==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a barcode and the verification code OF5PMwItFjP7bYfmBB68+g==.



Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, C.P. 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de responsabilidad proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

ARTÍCULO 11. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha de firma digital

EL VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL

[Firmado digitalmente]

Fdo. José Carlos Redondo Olmedilla

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/OF5PMwItFjP7bYfmBB68+g==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	OF5PMwItFjP7bYfmBB68+g==	PÁGINA	9/9



OF5PMwItFjP7bYfmBB68+g==